



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE ENERO DE 2018.

#### **ASISTENTES:**

##### **Presidente:**

D. A.V.G. (PSOE)

##### **Vocales:**

D<sup>a</sup> R.A.L. (PSOE)

D. M.M.P. (PSOE)

D<sup>a</sup> T.G.A. (PSOE)

D. I.L.M. (PSOE)

##### **Oficial Mayor en funciones de Secretario General:**

D. J.C.G.

##### **Interventor en funciones:**

D. M.R.C.

##### **Se excusa:**

D<sup>a</sup> M.O.H. (PSOE)

En la Villa de Coslada y Sala de Reuniones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBAR LA PROGRAMACIÓN Y EL GASTO DE LA CAMPAÑA DE PRIMAVERA 2018.-** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General de la Corporación, se da lectura de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación, Cultura y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

#### **ANTECEDENTES:**

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales, de fecha 11 de enero de,2018 sobre el proyecto: **Programación de Primavera 2018.**

Vista la conformidad por la Intervención de fecha 18 de enero de 2018, donde se informa que puede comprometerse el gasto por 81.295,50 € correspondiendo 57.395,50 € a la partida 3340-22709 contratos de actividades culturales del ejercicio 2018, 15.000,00.- € a la partida 3340-22608 Cultura gastos actividades del ejercicio 2018 y 8.900,00.- € a la partida 3340-22602 Cultura publicidad del ejercicio 2018.

Una vez examinados los mismos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Programación de Primavera 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 81.295,50. € para la Programación de Primavera 2018 correspondiendo 57.395,50. € a la partida 3340-22709 contratos de actividades culturales del ejercicio 2018, 15.000,00.- € a la partida 3340-22608 Cultura gastos actividades del ejercicio 2018 y 8.900,00.- € a la partida 3340-22602 Cultura publicidad del ejercicio 2018.



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

**2.- APROBAR LA PROGRAMACIÓN Y EL GASTO DEL CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2018.**- Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General de la Corporación, se da lectura de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación, Cultura y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

### **ANTECEDENTES:**

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales, de fecha 15 de enero de 2018, sobre el proyecto: Carnaval y Entierro de la Sardina 2018.

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales, de fecha 15 de enero de 2018, sobre: participación de entidades locales en el Carnaval de Coslada 2018 y colaboración económica para las mismas.

Vista la conformidad por la Intervención de fecha 19 de enero de 2018, donde se informa que puede comprometerse el gasto por 20.000,00 € dividido en las siguientes partidas presupuestarias: 3340-22709 (13.982,00 €) y 3340-22608 (4.268,00 €). Y 3340-22602 (1.750,00 €)

Vista la conformidad por la Intervención de fecha 19 de enero de 2018, donde se informa que puede comprometerse el gasto por 5.200,00 € en la siguiente partida presupuestaria: 3340-48903

Una vez examinados los mismos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar la Actividad de Carnaval y Entierro de la Sardina 2018.

**SEGUNDO.**- Aprobar el gasto de 20.000,00 € para el Carnaval y Entierro de la Sardina 2018 consignado a las partidas presupuestarias 3340-22709 (13.982,00 €) , 3340-22608 (4.268,00 €). y 3340-22602 (1.750,00 €) del presupuesto del ejercicio 2018.

**TERCERO.**- Autorizar y disponer el gasto de 5.200,00 € para la colaboración económica de las entidades que participan en el Carnaval de Coslada 2018 consignado a la partida presupuestaria 3340-48903 del ejercicio 2018 en la cantidad de 400 € para cada una de las siguientes entidades participantes:

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>CIF</b>
1. ASPIMIP	G-78331162
2. A. Amigos de la Música	G-79200168
3. A.C. Amigos Forever	G-85564961
4. A. Cultural Caballeros Templados	G-85697373
5. A. Musical Solmusic	G-87033965
6. Casa Castilla La Mancha	G-83416701
7. A. DidacArte	G-87240065
8. A. Voces Amigas	G-85251890
9. Casa de Extremadura	G-78398443
10. A.V. Barrio del Puerto	G-83761817
11. A.V. La Espinilla	G-87233482
12. A.C. Academia Soledad	G-85804987
13. A.C. Peña los Gansos	G-88001714



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

### **3.- CLASIFICAR POR ORDEN DECRECIENTE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICA MAS VENTAJOSA PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PLURALIDAD DE CRITERIOS, DE UN CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y RENOVACION DE EDIFICIOS PUBLICOS DE COSLADA.-**

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General de la Corporación, se da lectura de la propuesta emitida por el Presidente de la mesa de contratación, en relación con el asunto que se indica:

#### **ANTECEDENTES.-**

Por Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2017 se aprobó el proyecto de obras y pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación mediante procedimiento abierto de un contrato administrativo de PROYECTO DE REFORMA Y RENOVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE COSLADA, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, por un presupuesto máximo de contrato de 859.084,31 Euros incluido IVA 21 %, correspondiendo 709.987,03 Euros a la base imponible y 149.097,28 Euros al importe del IVA al tipo del 21 %.

La licitación se convocó por plazo de veintiséis días, publicándose en el Boletín de la Comunidad de Madrid de 15 de Diciembre de 2017, y el mismo día en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Coslada, terminando el plazo de presentación el día 10 de enero de 2018.

En fecha 15 de enero de 2018 se procedió a la apertura del sobre N° 1 documentación administrativa y sobre N° 3 propuesta económica.

Por informe emitido el 16 de enero de 2018 por el Jefe de los Servicios Técnicos se puntuaron conforme a los criterios de adjudicación las declaradas válidas, proponiendo como mejor clasificada la presentada por UTE FERROVIAL SERVICIOS SA-FERROSER INFRAESTRUCTURAS SA, al ser la oferta económicamente mas ventajosa y haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones.

Vistas las ofertas presentadas y el informe técnico emitido en fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho por el Jefe de los Servicios Técnicos de clasificación de ofertas, y el acta de la Mesa de Contratación de dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

#### **FUNDAMENTOS.-**

En virtud de las competencias delegada por Decreto de Alcaldía N° 2015/2202, de 3 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** De conformidad con el informe técnico emitido por el 16 de enero de 2018 por el Jefe de los Servicios Técnicos, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y declaradas válidas para el contrato administrativo de las obras incluidas en el PROYECTO DE REFORMA Y RENOVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE COSLADA, es la siguiente:

<u>Empresas</u>	<u>puntos oferta económica</u>	<u>puntos mejora</u>	<u>TOTAL</u>
<b>UTE FERROVIAL SERVICIOS SA-FERROSER</b>	50	50	100



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

<b>INFRAESTRUCTURAS SA</b>			
VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	18,12	50	68,12

**SEGUNDO.-** Requerir a la UTE formada por las empresas FERROVIAL SERVICIOS SA (A-80241789) y FERROSER INFRAESTRUCTURAS SA (A 28423853), que ha obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, y por tanto, ser la oferta económicamente más ventajosa en el contrato de obras incluidas en el PROYECTO DE REFORMA Y RENOVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE COSLADA, para que de conformidad con el pliego de condiciones que rige este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el último recibo abonado o, en su caso, declaración responsable indicando la causa de exención, así como certificaciones positivas expedidas por los organismos correspondientes, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, acreditar la constitución de la garantía definitiva de 30.543,95 €.

Asimismo, el contratista propuesto deberá acreditar la posesión y validez de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración, indicada en los apartados 1, 3, 4 y 6 de la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato (capacidad de obrar; declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social -Anexo III-; solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el Anexo I en su apartado 8) ó clasificación de contratista, y proceder al bastanteo de poder y abono de las tasas correspondientes (30 Euros); y acreditar la disponibilidad de los técnicos propuestos acompañando sus correspondientes titulaciones y la documentación acreditativa de la experiencia mínima exigida al jefe de obras.

**4.-ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS, DE UN CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN TERAPEUTICO EN LA CALLE ECUADOR Nº 2 B DE COSLADA.-** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General de la Corporación, se da lectura de la propuesta emitida por el Presidente de la mesa de contratación, en relación con el asunto que se indica:

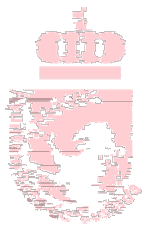
### **ANTECEDENTES.-**

Por Junta de Gobierno Local de 16 de Octubre de 2017 se aprobó el proyecto de obras y pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación mediante procedimiento abierto de un contrato administrativo de obras para la CONSTRUCCION DE UN JARDIN TERAPEUTICO EN LA CALLE ECUADOR Nº 2 B DE COSLADA, siendo el presupuesto máximo del contrato de 100.000 Euros incluido IVA, correspondiendo 82.644,63 euros a la base imponible y 17.355,37 euros al IVA al tipo del 21 %.

La licitación se convocó por plazo de veintiséis días, publicándose en el Boletín de la Comunidad de Madrid de 7 de noviembre de 2017, y el mismo día en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Coslada, terminando el plazo de presentación el día 4 de diciembre de 2017.

En fecha 13 de diciembre de 2017 se procedió a la apertura del sobre Nº 1 documentación administrativa y sobre Nº 3 propuesta económica.

Por informe emitido el 14 de diciembre de 2017 por el Jefe de Parques y Jardines D. se puntuaron conforme a los criterios de adjudicación las declaradas válidas, proponiendo como mejor clasificada la presentada por la UTE JARDINES TERAPEUTICOS KDJ SL - INCOINSA AGRICOLA SA (50% cada uno), al ser la oferta económicamente mas ventajosa y haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones.



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de 18 de Diciembre de 2017, por Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2017 se acordó requerir a UTE JARDINES TERAPEUTICOS KDJ SL - INCOINSA AGRICOLA SA (50% cada uno) para que aportase la documentación requerida, el depósito de la garantía definitiva y la documentación acreditativa de su capacidad de obrar, al ser la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación.

Vista la documentación aportada acreditativa de su capacidad de obrar y la fianza definitiva depositada por la empresa en fecha 12 de enero de 2018 (RE 655), y el acta de la mesa de contratación de fecha 18 de enero de 2018 y la propuesta de su presidente, en virtud de las competencias delegada por Decreto de Alcaldía N° 2015/2202, de 3 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el procedimiento abierto convocado por pluralidad de criterios para la ejecución de un contrato administrativo de OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN TERAPEUTICO EN LA CALLE ECUADOR N° 2 B DE COSLADA, a la oferta presentada por UTE JARDINES TERAPEUTICOS KDJ SL (B 87446662) - INCOINSA AGRICOLA SA (A 78444270), siendo el importe total de la oferta de 85.000 Euros incluido IVA, correspondiendo 70.248,94 euros a la base imponible y 14.752,06 euros al IVA al tipo del 21 %, y mejora de la cartelería informativa, al ser de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 14 de diciembre de 2017 por el Jefe de Parques y Jardines la oferta económicamente mas ventajosa, y haber obtenido la puntuación máxima conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, siendo las siguientes:

<u>Empresas</u>	<u>importe I/IVA</u>	<u>puntos oferta económica</u>	<u>puntos mejora</u>	<u>TOTAL</u>
UTE JARDINES TERAPEUTICOS KDL SL - INCOISA AGRICOLA SA	85.000 €	95	5	100
LICUAS SA	88.410 €	73,403	5	78,403
OBRAS Y SERVICIOS TAGA SA	90.750 €	58,583	5	63,583
ACTIVA PARQUES Y JARDINES	96.001,17 €	25,32	5	30,32
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	98.000 €	9,5	5	14,50
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	99.800 €	1,26	5	6,26

**SEGUNDO.-** La UTE acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato.

De conformidad con el pliego de condiciones que rige este contrato, la adjudicataria, deberá proceder a la firma del oportuno contrato administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario. La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previa a la formalización del contrato, el contratista deberá aportar la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en los pliegos de condiciones. Asimismo presentará el plan de seguridad y salud en el plazo máximo de cinco días naturales desde la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Disponer el gasto de 85.000 € con cargo al presupuesto de 2018.

**5.-ADJUDICAR EL SERVICIO DENOMINADO: GESTION DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.-** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

General de la Corporación, se da lectura de la propuesta emitida por el Presidente de la mesa de contratación, en relación con el asunto que se indica:

### ANTECEDENTES.-

Por Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2017 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para contratar, por procedimiento abierto, del contrato administrativo de servicios denominado: GESTION DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, siendo el presupuesto máximo de contrato de 322.081,20 euros, exento de IVA.

En fecha 31 de octubre de 2017 se publicó anuncio de licitación en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Coslada, terminando el plazo de licitación el 15 de noviembre de 2017.

En fecha 17 de noviembre de 2017 se procedió a la apertura de plicas del sobre N° 1 - documentación administrativa-, de cuatro plicas, ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA, SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCION ARTISTICA SL, ESCUELA DE MUSICA CREATIVA SL, MUSICVOX SIERRA SL, observándose deficiencias subsanables en las tres últimas.

En fecha 28 de noviembre de 2017 la mesa de contratación, acordó excluir a SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCION ARTISTICA SL (SEDA) debido a que el objeto social de la empresa a fecha de licitación no coincide con el objeto del contrato, y no acredita la solvencia técnica o profesional, y MUSICVOX SIERRA SL al no acreditar la solvencia técnica o profesional en la forma exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no habiendo presentado los oportunos certificados.

En mesa de contratación de fecha 13 de diciembre de 2017 se dio cuenta del informe emitido por el Técnico de Educación en fecha 4 de diciembre de 2017 en el que se puntúa el sobre N° 2.

EMPRESA	Valor técnico del proyecto (hasta 30 puntos)
ESCUELA DE MUSICA CREATIVA SL	10 + 10 + 4 + 5 = 29 puntos
ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA	4 + 5 + 1 + 3 = 13 puntos

y se procedió a la apertura del sobre N° 3 propuesta económica de las ofertas declaradas válidas.

Por informe emitido el 14 de diciembre de 2017 por el Técnico de Educación, se puntuaron las plicas declaradas válidas, resultando mejor clasificada la presentada por ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA, al ser la oferta económicamente más ventajosa y haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones.

A la vista de los informes emitidos en fecha 4 y 14 de diciembre de 2017 por el Técnico de Educación y del acta y propuesta de la mesa de contratación de fecha 18 de diciembre de 2017, por Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2017 se requirió a la ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA para que aportase la documentación requerida y la garantía definitiva, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación de las declaradas válidas.

Vista la documentación aportada en fecha quince de enero de dos mil diecisiete (RE 697), y la fianza definitiva depositada, y por ser el Órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la Resolución número 2015/2202, de 3 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

**PRIMERO.-** Adjudicar el procedimiento abierto convocado por pluralidad de criterios para la ejecución del contrato administrativo de servicios denominado: GESTION DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, a la oferta presentada por ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (CIF G 84714757), siendo el precio total de la oferta de 257.664,96 Euros exento de IVA, siendo de conformidad con precitado informe técnico emitido por el Técnico de Educación, la oferta económicamente mas ventajosa, y haber obtenido las siguientes puntuaciones parciales y finales conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones:

EMPRESAS	Proyecto educativo (hasta 30 puntos)	Oferta económica (hasta 40 puntos)	Taller de Musicoterapia (3 puntos)	Taller de Percusión/b atucada (3 puntos)	Total
ASOCIACIÓN MÚSICA Y DANZA VIVA	13	40	3	3	59
ESCUELA DE MÚSICA CREATIVA	29	19.33	3	3	54.33

**SEGUNDO.-** Habida cuenta que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el apartado 16 del Anexo I al pliego de cláusulas.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto de 103.065,98 Euros con cargo al presupuesto de 2018, y comprometer el gasto de 25.766,50 Euros y 103.065,98 Euros para el 2019 y de 25.766,50 Euros para el 2020 como gastos plurianuales, según lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **6.-CLASIFICAR LAS OFERTAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL Y CENTROS DEPENDIENTES DEL AREA DE EDUCACION DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.-**

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General de la Corporación, se da lectura de la propuesta emitida por el Presidente de la mesa de contratación, en relación con el asunto que se indica:

#### **ANTECEDENTES.-**

Por Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto para el SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL Y CENTROS DEPENDIENTES DEL AREA DE EDUCACION DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, siendo el presupuesto máximo del contrato de 2.425.031,22 Euros incluido IVA, correspondiendo 2.004.158,03 euros a la Base imponible y 420.873,19 euros al IVA al tipo del 21 %.



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

La convocatoria de licitación se efectuó mediante anuncio de licitación por plazo de cuarenta días a contar desde la remisión del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea el 21 de noviembre de 2017 (publicado el 23 de noviembre de 2017), y en el Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 2017, y el 23 de noviembre de 2017 en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Coslada.

En fecha 9 de enero de 2018 se procedió a la apertura de los sobres Nº 1 – documentación administrativa, resultando válidas las presentadas por Grupo Manserco SL e Interserve Facilities Services SAU, y del sobre Nº 2 propuestas técnica.

En mesa de contratación de 18 de enero de 2018 se dió cuenta del informe emitido por D. J.M.M.L. en fecha 16 de enero de 2018 en el que se puntúa el sobre Nº 2, resultando la siguiente puntuación final:

	EMPRESA	SOBRE 2 - PROPUESTA TECNICA
1	<b>INTERSERVE FACILITES SERVICES SAU</b>	20 + 5 +5 = 30
2	<b>GRUPO MANSERCO SL</b>	9 + 1,5 + 1,5 = 12

Asimismo se procedió a la apertura de los sobres Nº 3 - propuesta económica- de las proposiciones presentadas.

En fecha 19 de Enero de 2018 se emitió informe por el Técnico de Educación, puntuando y clasificando las ofertas presentadas.

Vistas las ofertas presentadas, los precitados informes técnicos emitidos por el Técnico de Educación, el acta de la Mesa de Contratación de veintitrés de enero de dos mil dieciocho y la propuesta de su presidente,

### **FUNDAMENTOS.-**

En virtud de las competencias delegada por Decreto de Alcaldía Nº 2015/2202, de 3 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de enero de 2018 y de los informes técnicos emitidos por el Técnico de Educación en fechas 16 y 19 de enero de 2018, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y declaradas válidas para el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL Y CENTROS DEPENDIENTES DEL AREA DE EDUCACION DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, es la siguiente:

EMPRESA	PLAN DE LIMPIEZA (hasta 30 puntos)	OFERTA ECONOMICA (hasta 40 puntos)	BOLSA DE HORAS ANUALES (hasta 20 puntos)	TOTAL
<b>GRUPO MANSERCO SL</b>	12	40	20	72
INTERSERVE FACILITES SERVICES SAU	30	18,05	20	68,05

**SEGUNDO.-** Requerir a GRUPO MANSERCO SL (B83208421), al ser la mejor clasificada y la oferta económicamente más ventajosa en el contrato para el SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL Y CENTROS DEPENDIENTES DEL AREA DE EDUCACION DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, para que de





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

conformidad con el pliego de condiciones que rige este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el último recibo abonado o, en su caso, declaración responsable indicando la causa de exención, así como certificaciones positivas expedidas por los organismos correspondientes, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y acreditar la constitución de la garantía definitiva de 88.984,53 €.

### **7.- AUTORIZAR Y DISPONER UN GASTO MÁXIMO DE 625.000,00 EUROS A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE, POR EL SERVICIO DE ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO EN VERTEDERO DE LOS RESIDUOS URBANOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DURANTE 2018.-**

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General de la Corporación, se da lectura de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Vías y Obras y Medio Ambiente, en relación con el asunto que se indica:

El 16 de Diciembre de 2013, el Pleno Municipal en sesión ordinaria, aprobó la adhesión de Ayuntamiento de Coslada a la Mancomunidad del Este para la prestación del servicio de eliminación en Vertedero de los residuos urbanos procedentes del municipio.

Posteriormente en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea General de la Mancomunidad, el día 30 de enero de 2014, se aprobó la incorporación del municipio de Coslada, a la Mancomunidad del Este.

La Mancomunidad del Este nos remite mensualmente las facturas de los trabajos de tratamiento y eliminación de residuos municipales, estando hecha la reserva de crédito para el año 2018 por un importe de 625.000,00 €, dentro de la partida presupuestaria 01013 1621 46300, de los presupuestos generales para 2018.

La tasa por la eliminación de los residuos urbanos procedentes de todos aquellos municipios mancomunados, asciende a la cantidad de 27,14 €/Tn, para el año 2018.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**ÚNICO.-** Autorizar y disponer un gasto máximo de 625.000,00 €, a favor de la Mancomunidad del Este con N.I.F. Q2801528-G con cargo a la partida 01013 1621 46300, correspondiente a la prestación del servicio de Eliminación en Vertedero de los residuos urbanos procedentes del municipio durante el año 2018.

### **8.- APROBAR LOS EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE GASTO ANTE INCIDENCIAS TEMPORALES EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN:**

**A.-AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DICIEMBRE DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE COSLADA, LA CANTIDAD DE 16.241,31 EUROS.-** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General de la Corporación, se da lectura de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación, Cultura y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Ha tenido entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-12-2017	2017-206	B78096203	16.241,31 €



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

--	--	--	--

Por parte de la Intervención Municipal se ha comprobado que existe consignación presupuestaria para dicho gasto en la partida 05021-3263-22715.

Dado que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, es necesario mediante este acuerdo convalidar la realización de este gasto para su inclusión en el presupuesto municipal.

Procede la tramitación del expediente a fin de evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración.

Visto el informe técnico municipal, emitido por D. J.M.M.L., de fecha 18 de diciembre de 2017, en el que se ha informado que concurrían razones de interés público para no interrumpir la prestación.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción conjunta de los Departamentos de Intervención y Secretaría General sobre tramitación de expedientes de ejecución de gasto,

En virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** APROBAR EL GASTO realizado, autorizando y disponiendo el gasto que a continuación se relaciona,

PARTIDA	CONCEPTO - ACREEDOR- CIF	IMPORTE €
05021-3263-22715	GESTION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE COSLADA diciembre 2017 ESCUELA DE MÚSICACREATIVA, SL B78096203	16.241,31

**SEGUNDO.-** Establecer como fecha de efectos del presente acuerdo el día 29 de diciembre de 2017.

**B.-AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO A FAVOR DE FERROSER INFRAESTRUCTURAS SA, LA CANTIDAD DE 25.004,61 EUROS.-** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General de la Corporación, se da lectura de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, vías y Obras y Medio Ambiente, en relación con el asunto que se indica:

Con fecha 05/01/, ha tenido entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2018	5603002213	A28423853	25.004,61€
		<b>Total</b>	<b>25.004,61€</b>

Por parte de la Intervención Municipal se ha comprobado que existe consignación presupuestaria para dicho gasto en la partida 07011-1650-22711.



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

Dado que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, es necesario mediante este acuerdo convalidar la realización de este gasto para su inclusión en el presupuesto municipal.

Procede la tramitación del expediente a fin de evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración .

Visto el informe técnico municipal emitido por D<sup>a</sup> C.A.M., de fecha 20 de diciembre de 2017 el que se ha informado que concurrirán razones de interés publico para no interrumpir la prestación.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción conjunta de los Departamentos de Intervención y Secretaria General sobre la tramitación de expedientes de ejecución de gasto.

En virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por la delegación de la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

APROBAR EL GASTO realizado, autorizando y disponiendo el gasto que a continuación se relaciona:

PARTIDA	CONCEPTO-ACREEDOR-CIF	IMPORTE €
07011-1650-22711	FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.	25.004,61€

El presente acuerdo surtirá efectos con fecha 29 de diciembre de 2017

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y quince minutos. De que doy fe.